

LICENCIA DE URBANIZACIÓN No. 001 DE 2015  
(Febrero 06 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO.

El profesional universitario de la unidad de Planeación Municipal de Buesaco, en uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 388 de 1997, en el Decreto 1469 de 2010 y las atribuciones dadas por el Acuerdo No.033 del 30 de agosto de 2001 y demás normas legales complementarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Buesaco Nit. 800.099.062-4, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.865.362, expedida en Bogotá D.C., acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado "URBANIZACIÓN VILLA SOFIA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la manzana 55 Sector Veracruz del área Urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 2014 de dieciséis (16) de Junio de Dos mil tres (2003), con matrícula inmobiliaria No 240-162898 de la oficina de instrumentos públicos de Pasto, código catastral No. 01-00-0055-0049-000, con un extensión aproximada de 7.435,07 m<sup>2</sup>.
2. Que el solicitante y los profesionales responsables declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos presentados con la solicitud y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.
3. Que el predio cuenta con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos domiciliarios de agua, acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
4. Que el predio donde se ejecutará el proyecto corresponde a uso residencial de bajo impacto, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales y en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización.

Por lo expuesto, este despacho,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Urbanismo al señor WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Buesaco Nit. 800.099.062-4, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.362, expedida en Bogotá D.C., acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado "URBANIZACIÓN VILLA SOFIA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la manzana 55 Sector Veracruz del área urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 2014 de dieciséis(16) de Junio de Dos mil tres (2003), con matrícula inmobiliaria No 240-162898 de la oficina de instrumentos públicos de Pasto, código catastral No. 01-00-0055-0049-000, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA SOFÍA - Vivienda Interés Prioritario				
LOCALIZACIÓN: Municipio de Buesaco - Nariño				
DESCRIPCIÓN	AREAS	Un.	PORCENTAJES	
AREA BRUTA (A)	7.031,71			
<b>ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS</b>				
Cesión Vías internas vehiculares	31,44	m2	0,45%	A.B.
Cesión para bahía parqueaderos	320,93	m2	4,56%	A.B.
Andenes	303,80	m2	4,32%	A.B.
<b>SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)</b>	<b>656,17</b>	<b>m2</b>	<b>9,33%</b>	<b>A.B.</b>
<b>AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)</b>	<b>6.375,54</b>	<b>m2</b>	<b>90,67%</b>	<b>A.B.</b>
	<b>EXIGIDO 25% A.N.U.)</b>		<b>PROYECTO m2</b>	<b>%</b>
25% E.P.E. del A.N.U. (según anexo No.01 a la circular externa No. 2015EE0010313 Convocatoria Revisión Proyectos Programa Vivienda Gratuita)	1.593,89	m2		
<b>CESIÓN ZONAS VERDES ( 17% del A.N.U.)</b>	<b>1.083,84</b>	<b>m2</b>		
Zona verde No. 01 Cesión E.P.E.			3.674,07	57,63% A.N.U.
Zonas verdes adicionales de la urbanización			41,51	0,65% A.N.U.
<b>Sutotal cesiones zonas verdes E.P.E.</b>			<b>3.715,58</b>	<b>58,28% A.N.U.</b>
<b>EQUIPAMIENTO COMUNAL ( 8% del A.N.U.)</b>	<b>510,04</b>	<b>m2</b>		
ZONA PISCINA			324,10	5,08% A.N.U.
SALON COMUNAL EXISTENTE			344,58	5,40% A.N.U.
Área para futuro equipamiento comunal			200,00	3,14% A.N.U.
Área para U.T.B.( unidad técnica de basuras)			12,00	0,19% A.N.U.
<b>Subtotal cesiones Equipamiento Comunal</b>			<b>880,68</b>	<b>13,81% A.N.U.</b>
<b>TOTAL CESIONES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (D)</b>			<b>4.596,26</b>	<b>72,09% A.N.U.</b>
<b>AREA UTIL ( E)= ( C)-(D)</b>	<b>1.779,28</b>	<b>m2</b>		

Arq. SANTIAGO DE LA ROSA INSUASTY.

MP A 14582014 - 1085283098

*"Alcaldía sin Barreras"*

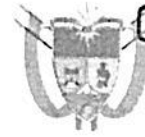
BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17

TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502

e-mail: [alcaldia@buesaco-](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)

[narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



**VIGENCIA.-:** veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La iniciación de las obras sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriado este acto administrativo, que será cuando culmine el proceso de notificación a las personas que se hubieran hecho parte dentro del trámite y que se resuelvan los recursos de reposición y apelación que se llegaren a presentar.

**ARTICULO TERCERO:** *Obligaciones del solicitante o titular de la licencia, y del constructor responsable de la obra. De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1469 de 2010;*

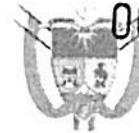
1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por sesenta centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art.29, parágrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
7. Asumir bajo la responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.
8. No se autoriza la ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
9. Cumplir con la obligación contenida en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código colombiano NTC 2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

**ARTÍCULO CUARTO.** El constructor responsable tiene la obligación de realizar los controles de calidad, de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales, que señalen las normas de construcción sismo resistente vigente.

*"Alcaldía sin Barreras"*

BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



**ARTÍCULO QUINTO.** Los escombros que resulten por demoliciones o por la misma ejecución de la obra deberán ser removidos periódicamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** El titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras arquitectónicas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La presente resolución se notificara personalmente al titular de la licencia y a las personas que hubieran hecho parte dentro del trámite tal como lo establece el artículo 49 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se podrán interponer ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o publicación según el caso.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la unidad de planeación Municipal a los seis (06) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015)

  
DANIEL ALEXANDER CABRERA GÓMEZ  
Profesional universitario



Buesaco (Nariño), 17 de Febrero de 2015

Señor:  
WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ  
Alcalde Municipal  
Municipio de Buesaco – Nariño

**EJECUTORIA**

Proyecto radicado Nro. 06/02/2015

De fecha: 06/02/2015

Solicitante: WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ en calidad de Representante Legal del Municipio de Buesaco- Nariño NIT.

Tipo de proyecto: Urbanización y se concede LICENCIA DE URBANIZACIÓN.

Expedición de: Licencia de Urbanismo

De fecha: 06/02/2015

Fecha de ejecutoria: 17/02/2012

Cumplido el término de cinco (05) días siguientes a la Notificación, no se interpusieron Recursos de Reposición y/o Apelación contra la Resolución de la Referencia.

En consecuencia le comunico que conforme con el artículo 8° de la misma, ésta se encuentra debidamente **EJECUTORIADA**, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,



**DANIEL ALEXANDER CABRERA GOMEZ**

Profesional Universitario- Unidad de Planeación  
Municipio de Buesaco

000011



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.  
N° 010-28-2015

RESOLUCIÓN N°:	010 de 28 de Abril de 2015
TITULAR:	WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ
DIRECCIÓN:	Carrera 1ª No. 21-58 Sector Veracruz
PREDIO N°:	01-00-0055-0049-000
EXPEDICIÓN:	28 de Abril de 2015
VENCIMIENTO:	28 de Abril de 2017

*"Alcaldía sin Barreras"*

BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° 010-28-2015	
<b>RESOLUCIÓN N°:</b> <b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> <b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b> <b>VIGENCIA:</b>	010 de 28 de Abril de 2015 28 de Abril de 2015 28 de Abril de 2017 Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia
<b>TITULAR:</b>	WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ C.C. 79.865.362 de Bogotá
<b>URBANIZADOR RESPONSABLE</b>	LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA M.P. A14902013
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
<b>DIRECCIÓN O UBICACIÓN:</b> <b>URBANIZACIÓN:</b> <b>USO:</b> <b>PREDIO N°:</b> <b>MATRICULA INMOBILIARIA N°:</b>	Carrera 1ª No. 21-58 Sector Veracruz URBANIZACIÓN VILLA SOFÍA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO 01-00-0055-0049-000 240-162898

*"Alcaldía sin Barreras"*

BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
 TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
 e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



RESOLUCION No. 010  
(28 de Abril de 2015)

**Por la cual se modifica LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.**

El profesional universitario de la unidad de Planeación Municipal de Buesaco, en uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 388 de 1997, en el Decreto 1469 de 2010 y las atribuciones dadas por el Acuerdo No.019 del 30 de Mayo de 2004 mediante el cual se aprobó y adoptó el E.O.T., ajustado mediante Acuerdo No. 016 de Septiembre 01 de 2014 y demás normas legales complementarias y reglamentarias,

Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Buesaco Nit. 800.099.062-4, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.865.362, expedida en Bogotá D.C., acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN VILLA SOFIA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la Carrera 1ª No. 21-58, Sector Veracruz manzana 55 del área Urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 2014 de dieciséis (16) de Junio de Dos mil tres (2003), con matricula inmobiliaria No 240-162898 de la oficina de instrumentos públicos de Pasto, código catastral No. 01-00-0055-0049-000, con un extensión aproximada de 7.031 m<sup>2</sup>, y que después de surtido el trámite legal, obtuvo LICENCIA DE URBANISMO No. 008 de Febrero de 2015.
2. Que sobre los mismos predios se ha presentado a esta Secretaria solicitud de modificación a la licencia concedida. La modificación consiste en rediseñar el urbanismo para conformar un proyecto VIP cuyas características se detallan en el cuadro de áreas.
3. Que el solicitante ha presentado los planos de diseño urbanos, cortes y plano topográfico en la solicitud de licencia; los cuales fueron debidamente aprobados y cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y el Esquema de Ordenamiento Territorial debidamente aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 019 del 30 de Mayo de 2004, ajustado mediante Acuerdo No. 016 de Septiembre 01 de 2014.
4. Que los inmuebles cuentan con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y electricidad; certificaciones expedidas por: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "ACUABUESACO" Y LAS CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "CEDENAR" S.A. E.S.P.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de San Pablo y corresponde a uso residencial, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales conforme con el EOT vigente, no se encuentra en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización de vivienda.

*"Alcaldía sin Barreras"*

BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



Por lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el contenido de la **Licencia de Urbanismo** al señor **WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Buesaco Nit. 800.099.062-4, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.865.362, expedida en Bogotá D.C., acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el **Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN VILLA SOFÍA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP**, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

**VIGENCIA.-:** veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Urbanizador Responsable: LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA con Mat. No.A1484502010

Topógrafo Responsable: LUIS HERNANDO MONTAÑO con MAT. No. 01-11264 CTPN

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, CUADRO GENERAL DE ÁREAS**

<b>URBANIZACIÓN VILLA SOFIA - Vivienda de Interés Prioritario (VIP)</b>	
Uso	Residencial
Tipo de Vivienda	Multifamiliar
Dirección	Carrera 1A No. 21-58
Número Soluciones de Vivienda	160
Número de Torres	8
Altura máxima (número de pisos)	5
Número de unidades de vivienda por piso	4
Área construida por solución de vivienda (m <sup>2</sup> )	47,3
Área privada construida por vivienda (m <sup>2</sup> )	43,31
Número de Parqueaderos carros	20
Número de Parqueaderos motos	29
Número Parqueaderos Discapacitados	1
Total Parqueaderos	50
Número de vivienda para personas minusválidas	2
Número de Zonas UTB	1

*"Alcaldía sin Barreras"*  
BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



000016

PROYECTO : URBANIZACION VILLA SOFIA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

LOCALIZACION: Municipio de Buesaco - Nariño

DESCRIPCION	AREAS	UN	PORCENTAJES	
AREA BRUTA	7.031,00		100%	
AREA NETA URBANIZABLE	7.031,00		100%	
DESCRIPCIÓN ZONAS DE CESIÓN	EXIGIDO EOT*	Unidad	PROYECTO m2	% Are Bruta
<b>CESION Espacio Publico Efectivo ( 17% del Area Neta Urbanizable )</b>	<b>1.195,27</b>			
Zona verde N001 cesion E. P.E		m2	3.874,07	55,10%
Zonas verdes adicionales de la urbanizacion		m2	41,51	0,59%
<b>Subtotal cesiones zonas verdes E.P.E</b>			<b>3.915,58</b>	<b>55,69%</b>
<b>Cesión EQUIPAMIENTO COMUNAL ( 8 % del Area Neta Urbanizable)</b>	<b>562,48</b>			
Area salon comunal existente		m2	344,58	4,90%
Zona de piscina		m2	324,10	4,61%
AREA U.T.B ( Unidad Tecnica de Basuras)		m2	12	0,17%
<b>Subtotal cesiones equipamiento comunal</b>			<b>680,68</b>	<b>9,68%</b>
Cesion vias internas vehiculares		m2	31,44	0,45%
cesion bahia para parqueaderos ( vehiculares y motos)		m2	320,93	4,56%
Cesion andenes		m2	303,80	4,32%
<b>Subtotal cesiones Vías, parqueaderos, andenes</b>			<b>656,17</b>	<b>9,33%</b>
<b>TOTAL ÁRESA DE CESION</b>			<b>5.252,43</b>	<b>74,70%</b>

\*EOT Municipio de Buesaco, Acuerdo No. 019 del 30 de Mayo de 2004 por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial, ajustado mediante Acuerdo No. 016 de Septiembre 01 de 2014.

AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	2.135,86	m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	9.252,98	m2

INDICES	EXIGIDO E.O.T.	PROYECTO
Indice de OCUPACION	0,80	0,30
Indice de CONSTRUCCION	2,00	1,32

APROVECHAMIENTO ARQUITECTONICO PROYECTADO	Cantidad	Unidad
Número de Bloques de Apartamentos c/u en 5 pisos	8,00	un
Número de Apartamentos ( Tipología Vivienda Multifamiliar)	160,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Comunes	20,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Discapitados( 2% del total de parqueaderos habilitados parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999)	1,00	un
Número de apts para Discapitados (1% de apts construidos )	2,00	un
Número de Parqueaderos para motos	29,00	un

*Ledy A Solarte A*  
 ARQ. Ledy Andrea Solarte Acosta  
 M. P. A14902013 - 1085272223

*"Alcaldía sin Barreras"*  
 BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
 TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
 e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)

000017



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



**ARTÍCULO TERCERO.** Se da cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según lo normado en la ley 1114/2006, artículo 1° parágrafo 3° que adiciono el artículo 29 de la Ley 546/1999.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se da cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 referente al manejo del servicio de aseo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 008 de Febrero de 2015 no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el despacho de la unidad de planeación Municipal a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015)

  
**DANIEL ALEXANDER CABRERA GÓMEZ**  
Profesional universitario

*“Alcaldía sin Barreras”*

BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)

68



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



000018

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día de hoy 06 de Mayo de 2015 siendo las 10:00 a.m. se hizo presente el señor (a) WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ alcalde del municipio de Buesaco (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 010 del 28 de Abril de 2015, se le informa que tiene cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

## QUIEN NOTIFICA

DANIEL ALEXANDER CABRERA GOMEZ  
Profesional Universitario Unidad de Planeación

## NOTIFICADO

WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ  
Alcalde Municipal

El Secretario de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

  
DANIEL ALEXANDER CABRERA GÓMEZ  
Profesional Universitario  
Unidad de Planeación



Buesaco (Nariño), 14 de Mayo de 2015

Señor:  
WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ  
Alcalde Municipal  
Municipio de Buesaco – Nariño

### EJECUTORIA

Proyecto radicado Nro. 001 De fecha: 28/01/2015  
Solicitante: Municipio de Buesaco - Nariño NIT. 800099062-4.

Tipo de proyecto: Urbanización y se concede MODIFICACION LICENCIA DE URBANISMO.

Expedición de fecha: 10 de Febrero 2015

Fecha de ejecutoria: 13 de Mayo de 2015

Cumplido el término de diez (10) días siguientes a la Notificación, no se interpusieron Recursos de Reposición y/o Apelación contra la Resolución No. 010 de 28 de Abril de 2015.

En consecuencia le comunico que conforme con el artículo 8° de la misma, ésta se encuentra debidamente **EJECUTORIADA**, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,

**DANIEL ALEXANDER CABRERA GOMEZ**

Profesional Universitario  
Unidad de Planeación



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.  
N° 016-27-2015

RESOLUCIÓN N°:	016 de 27 de Agosto de 2015
TITULAR:	MUNICIPIO DE BUESACO
DIRECCIÓN:	Carrera 1ª No. 21-58 Sector Veracruz
PREDIO N°:	01-00-0055-0049-000
EXPEDICIÓN:	10 de Febrero de 2015
VENCIMIENTO:	10 de Febrero de 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



<b>LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° 016-27-2015</b>	
<b>RESOLUCIÓN N°:</b> <b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> <b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b> <b>VIGENCIA:</b>	016 de 27 de Agosto de 2015 10 de Febrero de 2015 10 de Febrero de 2017 Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia
<b>TITULAR:</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MUNICIPIO DE BUESACO NIT. 800099062-4 WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ C.C. 79.865.362 de Bogotá
<b>URBANIZADOR RESPONSABLE</b>	LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA M.P. A14902013-1085272223
<b>DATOS DEL PREDIO</b>  <b>DIRECCIÓN O UBICACIÓN:</b> <b>URBANIZACIÓN:</b> <b>USO:</b> <b>PREDIO N°:</b> <b>MATRICULA INMOBILIARIA N°:</b>	Carrera 1ª No. 21-58 Sector Veracruz URBANIZACIÓN VILLA SOFÍA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO 01-00-0055-0049-000 240-162898

*"Alcaldíasin Barreras"*  
BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



**RESOLUCION No. 016**

(27 de Agosto de 2015)

**Por la cual se modifica LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.**

El profesional universitario de la unidad de Planeación Municipal de Buesaco, en uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 388 de 1997, en el Decreto 1469 de 2010 y las atribuciones dadas por el Acuerdo No.019 del 30 de Mayo de 2004 mediante el cual se aprobó y adoptó el E.O.T., ajustado mediante Acuerdo No. 016 de Septiembre 01 de 2014 y demás normas legales complementarias y reglamentarias,

Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Buesaco Nit. 800.099.062-4, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.865.362, expedida en Bogotá D.C., acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN VILLA SOFIA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la Carrera 1ª No. 21-58, Sector Veracruz manzana 55 del área Urbana de este Municipio, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 2014 de dieciséis (16) de Junio de Dos mil tres (2003), con matrícula inmobiliaria No 240-162898 de la oficina de instrumentos públicos de Pasto, código catastral No. 01-00-0055-0049-000, con un extensión aproximada de 7.031 m<sup>2</sup>, y que después de surtido el trámite legal, obtuvo LICENCIA DE URBANISMO No. 008 de 10 de Febrero de 2015, modificada mediante Resolución No. 010 de 28 de Abril de 2015.
2. Que una vez ejecutoriados los actos anteriores, a esta Secretaria se ha presentado solicitud de modificación a la licencia concedida sobre los mismos predios. La modificación consiste en rediseñar el urbanismo para cumplir con el Área de Cesión Obligatoria mínimo del 25% de ANU (8% Equipamiento, 17% Espacio público), cuyas características se detallan en el cuadro de áreas.
3. Que el solicitante ha presentado los planos de diseño urbanos, cortes y plano topográfico en la solicitud de licencia; los cuales fueron debidamente aprobados y cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y el Esquema de Ordenamiento Territorial debidamente aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 019 del 30 de Mayo de 2004, ajustado mediante Acuerdo No. 016 de Septiembre 01 de 2014.
4. Que los inmuebles cuentan con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y electricidad; certificaciones expedidas por: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "ACUABUESACO" Y LAS CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "CEDENAR" S.A. E.S.P.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Buesaco y corresponde a uso residencial, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales conforme con el EOT vigente, no se encuentra en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización de vivienda.

Por lo expuesto, este despacho,

*"Alcaldía sin Barreras"*  
BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el contenido de la Licencia de Urbanismo al Municipio de Buesaco Nit. 800.099.062-4, actuando en calidad de Representante Legal el señor WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.865.362, expedida en Bogotá D.C., acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN VILLA SOFÍA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

**VIGENCIA.-:** veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Urbanizador Responsable: LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA con Mat. No. A14902013-1085272223

Topógrafo Responsable: LUIS HERNANDO MONTAÑO con MAT. No. 01-11264 CTPN

**CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, CUADRO GENERAL DE ÁREAS**

<b>URBANIZACIÓN VILLA SOFIA - Vivienda de Interés Prioritario (VIP)</b>	
Uso	Residencial
Tipo de Vivienda	Multifamiliar
Dirección	Carrera 1A No. 21-58
Número Soluciones de Vivienda	160
Número de Torres	8
Altura máxima (número de pisos)	5
Número de unidades de vivienda por piso	4
Área construida por solución de vivienda (m <sup>2</sup> )	47,3
Área privada construida por vivienda (m <sup>2</sup> )	43,31
Número de Parqueaderos carros	20
Número de Parqueaderos motos	29
Número Parqueaderos Discapacitados	1
Total Parqueaderos	50
Número de vivienda para personas minusválidas	2
Número de Zonas UTB	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

*Municipio de Buesaco*

NIT 800.099.062-4



PROYECTO : URBANIZACION VILLA SOFIA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

LOCALIZACION: Municipio de Buesaco - Nariño

DESCRIPCION	AREAS	UN	PORCENTAJES	
AREA BRUTA	7.031,00		100%	
AREA NETA URBANIZABLE	7.031,00		100%	
DESCRIPCIÓN ZONAS DE CESIÓN	EXIGIDO EOT*	Unidad	PROYECTO m2	% Area Bruta
CESION Espacio Publico Efectivo ( 17% del Area Neta Urbanizable )	1.195,27			
Zona verde N001 cesion E. P.E		m2	2.957,97	42,07%
Zonas verdes adicionales de la urbanizacion		m2	63,85	0,91%
Subtotal cesiones zonas verdes E.P.E			3.021,82	42,98%
Cesión EQUIPAMIENTO COMUNAL ( 8 % del Area Neta Urbanizable)	562,48			
Area salon comunal existente		m2	344,57	4,90%
Zona de piscina Existente		m2	324,10	4,61%
AREA U.T.B ( Unidad Tecnica de Basuras)		m2	12	0,17%
Subtotal cesiones equipamiento comunal			680,67	9,68%
Cesion vias internas vehiculares		m2	796,12	11,32%
cesion bahia para parqueaderos ( vehiculares y motos)		m2	320,93	4,56%
Cesion andenes		m2	430,19	6,12%
Subtotal cesiones Vías, parqueaderos, andenes			1.547,24	22,01%
<b>TOTAL ÁRESAS DE CESION</b>			<b>5.249,73</b>	<b>74,67%</b>

AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	2.135,86	m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	9.252,98	m2
AREA UTIL DESTINADA PARA VIVIENDAS	1.781,27	m2

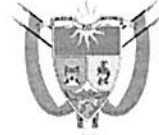
INDICES	EXIGIDO E.O.T.	PROYECTO
Indice de OCUPACION	0,80	0,30
Indice de CONSTRUCCION	2,00	1,32

APROVECHAMIENTO ARQUITECTONICO PROYECTADO	Cantidad	Unidad
Número de Bloques de Apartamentos c/u en 5 pisos	8,00	un
Número de Apartamentos ( Tipología Vivienda Multifamiliar)	160,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Comunes	20,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Discapacitados( 2% del total de parqueaderos habilitados parágrafo 2 del articulo 29 de la Ley 546 de 1999)	1,00	un
Número de apts para Discapacitados (1% de apts construidos )	2,00	un
Número de Parqueaderos para motos	29,00	un

*Leidy A. Solarte A.*  
 ARQ. Leidy Andrea Solarte Acosta  
 M. P. A14902013 - 1085272223

*"Alcaldía sin Barreras"*  
 BUESACO - NARIÑO - COLOMBIA

CAM BUESACO CRA. 2 No 8 - 17  
 TELEFAX +57 (2) 7420497 - 7420502  
 e-mail: [alcaldia@buesaco-narino.gov.co](mailto:alcaldia@buesaco-narino.gov.co)



**ARTÍCULO TERCERO.** Se da cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según lo normado en la ley 1114/2006, artículo 1° parágrafo 3° que adiciono el artículo 29 de la Ley 546/1999.


**ARTÍCULO CUARTO.** Se da cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 referente al manejo del servicio de aseo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 010 de 28 de Abril de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las demás condiciones de la Licencia que se modifica quedan vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el despacho de la unidad de planeación Municipal a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015)

  
**LIBARDO ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**  
Profesional Universitario  
Unidad de Planeación



---

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

El día de hoy 28 de Agosto de 2015 siendo las 11:00 a.m. se hizo presente el señor WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ alcalde del municipio de Buesaco (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 016 del 27 de Agosto de 2015, se le informa que tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

**NOTIFICADO**

  
**WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ**  
Alcalde Municipal

**QUIEN NOTIFICA**

  
**LIBARDO ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**  
Profesional Universitario  
Unidad de Planeación



Buesaco, 28 de Agosto de 2015

Ingeniero:  
LIBARDO ANTONIO GUERRERO MUÑOZ  
Unidad de Planeación  
Municipio de Buesaco  
E.S.D

Asunto: Resolución No. 016 de 27 de Agosto de 2015

Yo WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Buesaco Nit. 800.099.062-4, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.865.362, expedida en Bogotá D.C., acreditado mediante acta de posesión del 01 de Enero de 2012; por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha veintiocho (28) de Agosto de 2015 de la Resolución No. 016 del 27 de Agosto de 2015 del asunto expedida por esta Secretaria de Planeación y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

**WILSON HUMBERTO PABON LÓPEZ**  
Alcalde Municipio de Buesaco (Nariño)  
C.C. 79.865.362 de Bogotá D.C.



Buesaco (Nariño), 28 de Agosto de 2015

Señor:  
WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ  
Alcalde Municipal  
Municipio de Buesaco – Nariño

### EJECUTORIA

Proyecto radicado Nro. 001 De fecha: 28/01/2015  
Solicitante: Municipio de Buesaco - Nariño NIT. 800099062-4.


Tipo de proyecto: Urbanización y se concede MODIFICACION LICENCIA DE URBANISMO.

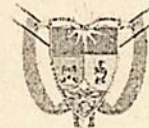
Expedición de fecha: 10 de Febrero 2015

Fecha de ejecutoria: 28 de Agosto de 2015

De conformidad con la renuncia a los términos presentada por la parte interesada, el día de hoy veintiocho (28) de Agosto de 2015, le comunico que la Resolución No. 016 de 27 de Agosto de 2015 se encuentra debidamente **EJECUTORIADA**, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,

  
**LIBARDO ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**  
Profesional Universitario  
Unidad de Planeación



---

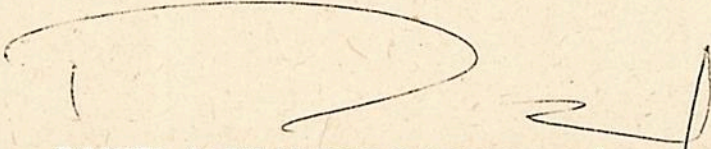
LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUESACO

CERTIFICA:

Que el salón comunal que se encuentra en el predio identificado con código catastral No. 52110010000550039000, propiedad del MUNICIPIO DE BUESACO ubicado Carrera 1ª No. 21-58, Sector Veracruz manzana 55 del área Urbana de este Municipio, donde se desarrollará el proyecto "Urbanización Villa Sofía – VIP", fue construido en el año 2001 el cual se encuentra en un avance de obra del 80%, en buen estado.

El Municipio se compromete a terminar la obra y a ponerla al servicio de la Urbanización Villa Sofía.

Dada en la Unidad de Planeación Municipal, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

  
DANIEL ALEXANDER CABRERA GÓMEZ  
Profesional Universitario – Unidad de Planeación